

## Información de Subvenciones

# Subvenciones para la realización de actuaciones de eficiencia energética en explotaciones agropecuarias



Gobierno de Canarias

### Beneficiarios

Personas físicas o jurídicas de naturaleza privada o pública titulares de una explotación agropecuaria, comunidades de regantes, organizaciones o asociaciones de productores agrícolas, comunidades energéticas con al menos un titular de la explotación agraria, empresas de servicios energéticos.

### Entidad

IDAE - Gobierno de Canarias

### Bases reguladoras

[RD 149/2021, de 9 de marzo](#)

### Web

[https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos\\_servicios/tramites/7050](https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/procedimientos_servicios/tramites/7050)

### Promotor

FNEE

### Fondos

699.806,5 €

### Plazo de solicitud

Inicio: 13/12/2021

Fin: 31/12/2023

## Actuaciones subvencionables

- Las ayudas otorgadas en este programa serán **compatibles con otras subvenciones** o ayudas que pudieran concederse para la misma finalidad.
- Las actuaciones objeto de ayuda serán seleccionadas por **riguroso orden de presentación** de las solicitudes correspondientes hasta el agotamiento de los fondos.
- Sólo serán subvencionables **actuaciones iniciadas con posterioridad a la fecha de registro de la solicitud** de la ayuda.

## Actuaciones subvencionables

Las actuaciones podrán ser, con carácter orientativo y no limitativo:

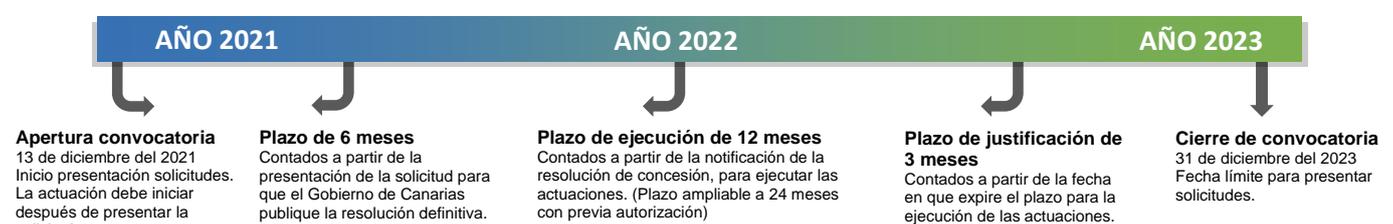
Actuación 1: Mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de regadío.	Actuación 2: Mejora de la eficiencia energética y utilización de energías renovables en explotaciones agropecuarias
La sustitución de grupos de bombeo por otros más eficientes energéticamente.	Actuaciones sobre la envolvente térmica que reduzcan la demanda de calefacción y refrigeración de los edificios agropecuarios (fachadas, cubiertas, ventanas) incluyendo soluciones bioclimáticas.
La implantación de variadores de frecuencia y arrancadores estáticos o la sustitución por equipos más eficientes energéticamente en bombeos.	Actuaciones en las instalaciones térmicas de calefacción, refrigeración, ventilación y agua caliente sanitaria, como pueden ser las destinadas a los procesos de pasteurización y conservación de productos perecederos, a la climatización de naves de ganado e invernaderos, refrigeración en procesos de fermentación del vino, etc.
La implantación o modernización de sistemas de regulación, control y monitorización de la red de riego que contribuyan de forma directa al ahorro de energía.	Mejora de la eficiencia energética de los subsistemas de generación, distribución, regulación y control y elementos terminales de las instalaciones térmicas, incluyendo el aprovechamiento de calores residuales y nuevas redes de calor.
La instalación o sustitución de baterías de condensadores para mejorar la eficiencia energética de las instalaciones eléctricas de las estaciones de bombeo.	Sustitución de energía convencional en instalaciones térmicas por energías renovables térmicas (energía solar térmica, biomasa, energía geotérmica, energía ambiente (aeroterminia o hidrotérminia), bombas de calor o una combinación de ellas).
<ul style="list-style-type: none"> <li>No serán elegibles aquellas actuaciones que contribuyan al incremento en el consumo de agua o de la superficie regable.</li> </ul>	Reforma o sustitución de instalaciones de iluminación interior y alumbrado exterior.
	Renovación de motores para accionamientos mecánicos y otros servicios propios de estas actividades.

**Importante:** Para ambas actuaciones, se deberá conseguir y justificar (mediante los métodos especificados en las Bases Reguladoras) una reducción del consumo de energía final de un 10% con respecto a su situación de partida.

## Cuantías subvencionables máximas

	Actuación 1	Actuación 2
Cuantía	30 % del coste elegible	30 % del coste elegible

## Cronograma



La información que contiene esta ficha se ha extraído de un documento oficial (especificado al inicio de la misma) y tiene como finalidad la de proporcionar la información más relevante en un único documento. Se recomienda completar y contrastar dicha información en las Bases Reguladoras.